



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
"ESTUDIOS SOBRE LA TENDENCIA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA
READAPTACIÓN SOCIAL"**

EN CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL **ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP/DGPE/03/2014**, RELATIVO A LA **"ESTUDIO SOBRE LA TENDENCIA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA READAPTACIÓN SOCIAL"**, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, SITO EN CORONEL AHUMADA NÚMERO 413, COL. LOS VOLCANES, C.P. 62350, EN CUERNAVACA, MORELOS.; COMPARECEN PERSONALMENTE:-----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN: -----

LIC. WISTANO LUÍS OROZCO GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES.-----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**RESULTANDO**-----

Derivado de la Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:

- 1.- Con fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, el Titular de la Dirección General de Proyectos Especiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, autorizó y firmo la invitación. -----
- 2.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 43 fracción V que a la letra dice:

"V. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones. "

En consecuencia, la convocante optó por no llevar a cabo Junta de Aclaraciones en el presente procedimiento.

3.- Con fecha cuatro de febrero de la presente anualidad; con la intervención de la Institución, Órgano Interno de Control, Abogado General y los licitantes, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, conforme a lo establecido en las Bases, Apartado II, numeral 2 de la presente Invitación; así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos aplicables de su Reglamento, al cual se invitaron a las siguientes empresas:

1. ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR CESAR GUILLERMO MERAZ RAMÍREZ.- ADMINISTRADOR ÚNICO.
2. CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C., REPRESENTADO POR RAMÓN JIMÉNEZ BARRÓN.- REPRESENTANTE LEGAL.-
3. CONSULTORIA Y SERVICIOS PREMIUM EXCELEP, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR ROBERTO HORACIO MUÑOZ ORTEGA.- REPRESENTANTE LEGAL.

Por lo que en este acto se procedió a la apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Licitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se Dictaminó lo siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
ITP/DGPE/03/2014

EMPRESA	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
1. ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$ 1'284,483.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) IVA: \$ 205,517.28 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.) TOTAL: \$ 1'490,000.28 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 28/100 M.N.)
2. CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C.	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$1'280,172.41 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) IVA: \$ 204,827.59 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) TOTAL: \$ 1'485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. CONSULTORIA Y SERVICIOS PREMIUM EXCELEP, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$ 1'293,103.45 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) IVA: \$ 206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) TOTAL: \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

4.- Posteriormente se hizo la revisión cualitativa y exhaustiva por parte de la convocante, dando como resultado que todos y cada uno de ellos dio cumplimiento a las propuestas técnicas y económicas, sin desecharse ninguna de ellas. -----

5.- Con fundamento en lo dispuesto por el Apartado V denominado "Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos", puntos 1 y 2, I y II, de las bases de la presente Licitación. Se procedió a realizar el análisis cualitativo y exhaustivo de las propuestas Técnicas y Económicas.

A) Con fecha diecisiete de diciembre del año en curso, se elaboró dictamen técnico respecto de las propuestas hechas por los licitantes, resultando lo siguiente:

1.- ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS".
2.- CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS" Y ES LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.
3.- CONSULTORIA Y SERVICIOS PREMIUM EXCELEP, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS".

----- **CONSIDERANDO** -----

UNICO.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones, siendo estas las empresas, ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V. y CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C., cuyos precios resultaron ser



los bajos de las tres propuestas ya citadas, en consecuencia una vez analizadas las Propuestas Técnicas y Económicas por parte de la Dirección de Recursos Materiales, con la participación del Titular de la Dirección General de Proyectos Especiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento, Apartado V, 1 y 2, I y II de las Bases de la Invitación, así como tomando en cuenta los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Institución.

----- **RESOLUTIVOS** -----

PRIMERO: Se adjudica a la Empresa: **CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C.**
SUBTOTAL: \$ 1'280,172.41 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

IVA: \$ 204,827.59 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)

TOTAL: \$ 1'485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO: Notifíquese el presente fallo a las siguientes empresas: ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V., CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C. y CONSULTORIA Y SERVICIOS PREMIUM EXCELEP, S.A. DE C.V. -----

TERCERO: Una vez notificado el fallo, se otorga un plazo de quince días naturales a partir de la notificación para efectos de elaborar el contrato correspondiente. -----

CUARTO: Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos respecto de la entrega de los servicios. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de las Bases de la Invitación. -----

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá eximir al licitante de la presente garantía de cumplimiento mediante fianza, siempre y cuando la entrega de los servicios se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. -----

QUINTO: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos aplicará una pena convencional del 0.5% (punto cinco por ciento) diario al millar para el caso que el proveedor adjudicado entregue los servicios en forma extemporánea y se aplicará sobre el importe total antes de I.V.A. la penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato. -----

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente. -----

SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE. -----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

LIC. WISTANO LUÍS OROZCO GARCÍA.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES